



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 197, fecha: lunes, 17 de Octubre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES DEL CONCURSO PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN, AZUQUECA
EMPRENDEDORA 2022. BDNS 653395

3201

CONCURSO PREMIOS EMPRENDIMIENTO JOVEN, AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2022 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que habrán de regir el CONCURSO PREMIO EMPRENDIMIENTO JOVEN "AZUQUECA EMPRENDEDORA 2022", que convoca el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares a través de su Concejalía Europa, en régimen de concurrencia competitiva.



La finalidad de estos premios es reconocer la labor de las personas jóvenes emprendedoras vinculadas con la ciudad que hayan desarrollado o puesto en marcha proyectos empresariales, así como fomentar y premiar el espíritu emprendedor entre el alumnado de los IES del municipio.

SEGUNDO. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Se establecen DOS categorías de participación:

- A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO:
 - Dirigida a jóvenes estudiantes de los IES de Azuqueca de Henares matriculados en ciclos de Grado Medio o Grado Superior y que tengan un máximo de 35 años de edad a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria. En esta categoría se premiarán las mejores ideas de negocio presentadas por los IES San Isidro, Domínguez Ortiz y Arcipreste de Hita y elaboradas por su alumnado. En cada proyecto presentado podrán participar hasta un máximo de cuatro alumnos/as. Se expondrán aquellas ideas de servicios o productos que el alumnado participante entienda como una necesidad por cubrir en el municipio de Azuqueca de Henares o que sean demandados por la sociedad y puedan suponer la base de la creación de una empresa. La participación en esta categoría no implica la necesaria puesta en marcha de la idea por parte del alumnado autor de la misma.
- A LA MEJOR EMPRESA JOVEN:
 - Dirigida a jóvenes empresarios que tengan un máximo de 35 años de edad a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria y que hayan creado su empresa en Azuqueca de Henares en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Con los siguientes premios:

- A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO:
 - El primer premio está dotado con la cantidad de 2.000 euros.
 - El segundo premio está dotado con la cantidad de 1.000 euros.
 - El tercer premio está dotado con la cantidad de 500 euros.
- A LA MEJOR EMPRESA JOVEN:
 - El primer premio está dotado con la cantidad de 6.000 euros.
 - El segundo premio está dotado con la cantidad de 3.000 euros.
 - El tercer premio está dotado con la cantidad de 1.000 euros.

TERCERO.PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Los premios previstos en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 3371.489.00 con un importe de 13.500,00 euros del Presupuesto



Municipal para el ejercicio 2022.

CUARTO.REQUISITOS:

Podrán participar en este concurso los alumnos/as de los IES de Azuqueca de Henares matriculado en los ciclos de Grado Medio o Grado Superior, así como las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

- En el caso del alumnado de los IES de Azuqueca de Henares:
 - Tener un máximo de 35 años a fecha 22 de noviembre de 2022 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso).
 - Estar matriculado/a en un IES de Azuqueca de Henares en cualquier ciclo de Grado Medio o Grado Superior.
 - Haber participado en la creación/diseño del proyecto o idea de negocio bajo la tutela y orientación del IES en el que esté matriculado/a.
- En el caso de las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas:
 - Persona/as que no superen los 35 años: empresario individual o autónomo y emprendedor de responsabilidad limitada. Tener un máximo de 35 años a fecha 22 de noviembre de 2022 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso).
 - Personas jurídicas cuya media de edad de los socios no supere los 35 años a fecha 22 de noviembre de 2022 (fecha en que finaliza el plazo de presentación a este concurso).
 - Haber iniciado su actividad empresarial entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 y que la misma esté legalmente constituida. Se entenderá que la empresa está legalmente constituida: en caso de persona jurídica, cuando se presente la inscripción en el registro público correspondiente (Registro Mercantil, Registro de Sociedades Cooperativas...), el alta de Hacienda y el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. En el caso de persona física (empresario individual), cuando se presente el alta en Hacienda y el alta en la Seguridad Social o Mutualidad Profesional correspondiente.
 - En el caso de personas físicas, estar empadronadas en el municipio de Azuqueca de Henares al menos con 6 meses de antigüedad a la presentación de la solicitud de participación.
 - Tener el establecimiento o centro de negocio en Azuqueca de Henares. En el supuesto de no disponer de espacio físico o establecimiento, habrá de tener su dirección o domicilio fiscal en el municipio de Azuqueca de Henares.
 - Los proyectos podrán versar sobre actividades relacionadas con el sector servicios y comercio de proximidad, digitalización y nuevas tecnologías, conservación y rehabilitación de la edificación, medioambiente, deporte, ocio y tiempo libre, salud y bienestar, hostelería, educación y, en definitiva, proyectos destinados a cubrir necesidades en diferentes ámbitos.
 - No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en



el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Seguridad Social. No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Quedan excluidas del derecho a presentación de candidaturas aquellas entidades de carácter público, privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace: <https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares a 13 de octubre de 2022. Firmado el Alcalde, D. Jose Luis Blanco Moreno